

con la de Francia y que por tanto merecen algunas palabras, porque verdaderamente es el problema que más dificultades ofrece en lo que se refiere al pavimento de las calles de Gerona que en absoluto admiten el adoquinado y á él debe tener fija V. E. la mirada para que de la manera mas económica posible se vayan sustituyendo los enchinados por el pavimento indicado.

Que puede realizarse paulatinamente el cambio del actual pavimento por los adoquines, nadie lo duda si V. E. estudia detenidamente la manera de realizarse esta mejora que creemos no necesita más que una buena voluntad por parte del municipio y un poco de sacrificio por parte de los vecinos y asi como tenemos ejemplo de haberse adoquinado una calle cuyo material costó en todo ó en parte, que esto no lo sabemos de una manera cierta, y como recordamos el sacrificio de algunos para la instalacion del alumbrado eléctrico que honra á la persona que tantos obstáculos tuvo que orillar y tantas dificultades se vió obligado á vencer, que no dudamos que si V. E. tomara con empeño y firme voluntad el adoquinado de las calles alcanzaria aun que fuera de una manera parcial primero y total despues lo que se logró para el mencionado alumbrado, porque si por este se ha obtenido mas luz con menos gasto, no se dude que con buenos adoquinados se obtendria mas comodidad, ganaria la salud pública y quizá en los venideros presupuestos se alcanzaria alguna economía ya que está en el ánimo de todos que el actual empedrado ha de renovarse por completo y que aun son muchas las calles cuyo pavimento es la tierra laborable con todos sus fatales resultados.

Pero nos quedan las calles que hantes hemos nombrado y de ello se ha ocupado ya la atención del periódico local «El Constitucional» con su especial ilustración y gran número de datos sintiendo que no haya continuado tratando la cuestión hasta formular las conclusiones generales respecto de este particular del que hace ya indicado algo en este mismo periódico, de manera que nuestra posición es asaz dificultosa porque si reproducimos lo dicho que LA PROVINCIA y por *El Constitucional* pasaremos plaza de plagarios y si nos oponemos á uno ú á otro se creará que existe en nosotros una idea preconcebida de oposición para presentarnos como innovadores. Protestamos desde ahora de ambos extremos y principalmente del segundo, si en algo nos apartamos de los susodichos periódicos, no es por sistema ni por creer que estamos mas acertados sino para exponer nuestro modo de ver ya que siguiendo nuestro plan expositivo hemos de tratar de los pavimentos de las calles y nos encontramos con una dificultad que hemos de procurar vencer en la medida de nuestros escasos conocimientos.

Las calles que cual las personas hemos indicado son de tránsito para ir de una á otra carretera no dependen esclusivamente del Cuerpo de Ingenieros ni tampoco de los Municipios, tienen, podemos decir, una jurisdicción mixta y en su virtud aquel Cuerpo puede exigir que dichas calles tengan determinadas condiciones y los municipi-

pios pueden realizar en ellas aquellas mejoras que estimen oportunas para la comodidad de los transeúntes y para la salud de la población; así como les es factible poder cambiar la ruta ó itinerario de los carruajes siempre y cuando este cambio no pueda ser de perjuicios á los que han de seguir la carretera. Si esto como creemos es lo legal puede V. E. mejorar los pavimentos de las calles y puede cambiar mediante ciertos requisitos la ruta de esos enormes carros que arrastados por varias caballerías representan un peso de consideración.

El problema económico debe plantearse en estos términos. ¿Dada la necesidad ineludible de mejorar los pavimentos de las calles de tránsito de una á otra carretera es preferible alguno de los pavimentos enumerados ó variar la ruta que siguen los carros de transporte? Planteado así el problema por poco que se fije en él la atención creemos que la mayoría se decidirá por la primera solución porque es más fácil y es más económica que la segunda por más que no está exenta de dificultades y no lleve consigo algunos inconvenientes para la misma salud de los viandantes aun cuando algunas de aquellas dificultades podrían vencerse.

Si examinamos las obras necesarias para el paso de los carros, en el supuesto de que V. E. se inclinara al cambio de itinerario, y sobre toda la de gran importancia para el vado del Oñar que no se resuelve tan fácilmente como á primera vista parece porque aparte de la manera de construirlo para la comodidad del paso de los carruajes hay que tener en cuenta que construido en forma de puente podría ser un obstáculo para la salida de las aguas en los casos de grandes avenidas y que en otra forma tendría poca duración y que en ambos casos el coste sería muy crecido, lo cual hace que esta solución haya que pensarse mucho, haya de estudiarse desde sus múltiples puntos de vista y que se atengan no sólo á los inconvenientes y necesidades del presente sino que también en las contingencias del porvenir y no dudamos que apesar de las numerosas ventajas que reportaría á la población y lo que facilitaría el cambio del pavimento de las calles de tránsito, el plan que analizamos no será admitido para hacerlo práctico y siempre constituirá un bello ideal que no podrá alcanzarse. Bien quisieramos equivocarnos, no ignoramos que nuestro modo de ver no merecerá los plácemes de la actual opinión pública, pero tenemos la completa convicción y lo decimos con sinceridad, que el tiempo se encargará de darnos la razón. Por de pronto podemos consignar como primer dato que segun la prensa local nuestra digna autoridad municipal se ocupó de este asunto, en lugar de la obra estuvo con el facultativo del municipio, es de suponer que se estudiara la cuestión con cierto detenimiento y aun cuando ignoramos el resultado de la visita y del estudio creemos que habrán encontrado numerosas dificultades prácticas y económicas para realizar una obra que tanto anhela la población y tan favorable le es la opinión general de los habitantes de esta ciudad.

Por otra parte nosotros no vemos ni

comprendemos la imposibilidad de que se mejore el pavimento de las calles en cuestión porque otras poblaciones hay que se encuentran con calles de antiegas circunstancias por las que cruzan esas carretas de enorme peso y sin embargo el pavimento es cómodo, es bueno y hasta se emplea el adoquinado, porque al ocuparnos de este ya dijimos que construido por rectangulares de poca extensión, colocados oblicuamente al eje longitudinal de la calle, sentados sobre un suelo endurecido y unidos los adoquines de una manera conveniente, siendo ellos de piedra dura, daba un pavimento resistente, de gran comodidad, muy saludable, relativamente económico y que no requería muchos gastos de entretenimiento. Además podría pensarse en algun otro de los procedimientos y quizá lo mas adecuado sería hacer un ensayo práctico por mas que creemos lo tenemos en el puente llamado de piedra porque si en este los adoquines resisten los pesos de los carros no vemos la razón porque no han de ofrecer igual resistencia los que se emplearan en las calles.

La cuestión que tratamos es tan importante como complicada, pero esta misma complicación y aquella importancia hace necesario resolución no se haga á la ligera, pero exige que tampoco se olvide, como no es procedente tener olvidado cuanto se refirió á los pavimentos de las calles y de las plazas que en tan mal estado se encuentran y que si en ellas encuentra alguna comodidad el transeúnte es por la energía empleada por V. E. para que los propietarios pusieran frente sus respectivos edificios aceras, aun cuando faltan algunas y cuando otras se han colocado en condiciones poco aceptables.

Si llegara el caso, que no dudamos llegará dados los deseos de V. E. de atender á las mejores morales de la población y materiales de la urbe, de que se tratará de mejorar los pavimentos de las calles no se olvide de atender á las demás reglas de construcción de las vías urbanas y que tan necesarias son para la salud de los habitantes, por mas que el mejoramiento de los empedrados debiera ir invariablemente unido á la construcción de buenas alcantarillas porque son dos factores que se completan el uno al otro y su producto es el grado de civilización y salubridad de las poblaciones.

Nada debemos decir respecto al arbolado son pocas las calles que se encuentran en condiciones para tenerlas escasas las plazas que les convenga y en aquellas que le hay se emplean las acacias que es indudable que es el mejor arbolado para nuestra capital, solo falta que V. E. haga construir en todas las plazas en que haya arbolado las excavaciones que se han construido en las dos ramblas pues ya sabemos que tienen un objeto higiénico y un fin práctico.

La latitud de este artículo nos obliga á que dejemos para otro las condiciones de aplicación práctica de las reglas generales á los paseos.

DR. MARLÉS.

Remitido.

Sr. Director de LA PROVINCIA
Cadaqués 27 Agosto de 1887.
Muy Sr. mio: habiendo sido ob-

jeto de contraversia la cuestión judicial, que tuve el disgusto de haber de sostener con el actual Juez municipal D. Fernando Casadevall, á fin de que el público pueda enterarse de los fundamentos en que se basaron las dos sentencias proferidas, espero se servirá insertar las mismas en su apreciable periódico por lo cual le anticipa las gracias su afmo. S. S.

Q. B. S. M.

CONRADO BUSCATÓ.

SENTENCIA.

En la ciudad de Gerona á los 21 de Junio de 1887. El Sr. D. Felipe Lloret y Puig Juez municipal letrado de esta misma, habiendo visto este juicio verbal promovido por D. Conrado Buscató propietario contra D. Fernando Casadevall Abogado, ambos vecinos de esta ciudad residente el primero en la Selva de Mar.—Resultando que el Don Conrado Buscató citó en seis del actual mes y año á dicho D. Fernando Casadevall á juicio verbal ante este Juzgado reclamándole la suma de 55 pesetas por devolución de iguales que del mismo dijo acreditar, por el arriendo, que tenía satisfecho, correspondiente al mes de Mayo último del piso principal que aquel le tenía concedido el arriendo de la casa que posee en la Calle de las Donas de la presente ciudad, y que á últimos del mes de Abril anterior arrendó también á D. Senen Allué Registrador de la propiedad, por no considerar justo, percibiera el dueño dos arriendos de un solo piso, pidiendo fuera condenado al espresado pago, con las costas de este juicio.—Resultando que D. Joaquin Mas en nombre y representación de D. Fernando Casadevall, se opuso á la demanda hasta tanto que fuese reintegrado por el actor de los gastos que dijo motivó á su representado hiciera en el piso, formulando con el ello reconvenccion en cantidad de 45 pesetas 50 céntimos pidiendo además para el actor la condena de costas, protestando de las por él causadas. Resultando que replicando el actor hizo notar que el propietario del piso solo cuando tenía y á otro inquilino en el mismo se le ocurrió hablar de cuentas que había tenido que satisfacer por supuestas obras que había debido realizar en el piso ofreciendo justificar que este quedó en el mismo estado que cuando pasó á ocuparlo el demandante protestando de haber dado motivo á tener que realizar obra alguna; y de las hechas por el dueño, por tanto ni siquiera tuvo noticia de ellas; oponiéndose al abono que se le reclamaba.—Resultando que la parte convenida duplicando no negó el pago por parte del actor del arriendo del mes de Mayo y la ocupación del mismo piso ya desde antes del propio mes con el actual inquilino ateniéndose por lo demás á su contestación, manifestando al propio tiempo que por representación ó sin ella el hijastro del actor cobro 30 reales.—Resultando que las partes practicaron las pruebas que tuvieron convenientes habiéndose observado durante ellas, así como en las demás actuaciones las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil vigentes.—Considerando que queda completamente justificado que el demandante

tenia alquilado el piso objeto de autos hasta el día 31 de Mayo del corriente año, ha pagado su importe en cantidad de once duros ó sean 55 pesetas por lo que respecta á dicho mes; hecho probado tanto por los recibos firmados y reconocidos por el demandado, cuanto por confesion judicial del mismo al absolver las posiciones 1.ª y 8.ª.—Considerando que así bien queda justificado que apesar de ello el propio D. Fernando Casadevall alquiló el mismo piso al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, el que pasó á ocuparlo en primero de dicho mes de Mayo, segun propia confesion del demandado al absolver la posicion 7.ª y que por lo mismo tiene cobrados dos alquileres por una misma cosa y por el mismo tiempo.—Considerando que á nadie le es lícito enriquecerse en perjuicio de tercero, y por consiguiente prescindiendo de si se prometió ó no el reintegro por parte del arrendador en caso de arrendar el piso á otro inquilino, debe siempre entenderse venido este caso, obligado á devolver al primer arrendatario el importe satisfecho.—Considerando.—Considerando que tampoco puede entenderse condonado dicho importe del alquiler en cuestion puesto que por la carta de folio 11 señalada de número 1 en que funda esta pretension de su contexto se desprende todo lo contrario.—Considerando que no queda justificada la autorizacion que debia concedérsele para obrar como lo hizo D. Sebastian Sastre á nombre del verdadero arrendatario, pero que esto no obstante, este se dá por recibidos los 30 reales ó sean 7 pesetas 50 céntimos á cuenta de la mayor suma que reclama tan solamente segun lo tiene ofrecido al absolver la posicion 4.ª.—Considerando que ni de la prueba testifical ni otra alguna verificada por ambas partes no resulta la comprobacion de daños causados por culpa lata ó leve del inquilino.—Considerando que el convenido no tenia tampoco acreditado haber practicado ningun juicio los indicios expresados en las leyes 8.ª Título 3.º y 8.ª Título 22 de la partida 3.ª para la imposicion de costas.—Vistas la ley 9 § 2.—L. 11 § 1 et 4.—L. 13 § 3 ff. Locat.—Ley 13 ff. de Reg. jur.—L. 23 et. 82 § 1 ff. de vert. oblig.—Ley de 9 Abril de 1842 y Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 18 Junio de 1869.—Fallo: que debo condenar como condeno á D. Fernando Casadevall á que reintegre y pague dentro del tercer dia á D. Conrado Buscató la cantidad de cincuenta y cinco pesetas, sirviéndole de abono y á cuenta de las mismas las siete cincuenta que constan satisfechas á D. Sebastian Sastre condenándole así bien al pago de las costas de este juicio. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo.—Felipe Lloret.

SENTENCIA

Gerona 16 de Julio de 1887.—El Señor D. Trinidad Gay y Thomas Juez de primera instancia del partido. En el rollo del juicio verbal entre partes de la una como apelante, D. Fernando Casadevall Abogado, mayor de edad de este domicilio, y de otra como apelado, D. Conrado Buscató, propietario vecino de Selva de Mar, representado

por el procurador D. Rafael Corominas en reclamacion de cantidad, que pide ante este Juzgado por apelacion que el primero interpuso de la sentencia que el Juzgado municipal de esta ciudad, profirió en dicho juicio con fecha 21 de Junio último por la cual dijo: Fallo: que debo condenar como condeno á D. Fernando Casadevall que reintegre y pague dentro del tercer dia á D. Conrado Buscató la cantidad de 55 pesetas sirviéndole de abono y á cuenta de las mismas los 7'50 que constan satisfechas á D. Sebastian Sastre condenándole así bien al pago de las costas de este juicio.—Abeytando los fundamentos de hecho de la sentencia apelada.—Resultando que en esta sentencia se ha sustanciado el juicio observando las prescripciones legales.—Considerando que las pruebas del demandado justifican plenamente la reconvention formulada, en contra de la pretension de la demanda, por cuanto, es evidente que los reparos indispensables practicados en el piso en los cuales no hubiera al parecer convenido el actor, supuesto que la rechaza, y por lo mismo ha debido atender á ellos el convenido por si solo, como resultado de la negligencia de aquel corre el coste á su cargo ya que el inquilino es responsable ante el dueño de los perjuicios que ocasione á la casa dada en arriendo.—Considerando: que es de reputarse justo y así se estima, el valor de tales reparos toda vez que contra su importe no se ha hecho impugnacion alguna.—Vistas las Leyes septima y dieciocho título octavo partida quinta, y articulos trescientos, y setecientos treintiseis de la Ley de enjuiciamiento civil.—Fallo que revocando la sentencia apelada y dando lugar á la reconvention, debo absolver, y absuelvo al demandado de la demanda contra él interpuesta á quien se impone silencio y callamiento perpétuo. Devuélvase los autos al Juez municipal, con certificacion de la presente para su notificacion y demás efectos.—Por esta mi sentencia definitivamente juzgando, y sin hacer expresa mencion de costas, así lo pronuncio mando y firmo.—T. Gay Thomás.

NOTICIAS

La empresa de los ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia han ordenado hacer los estudios de prolongacion del ferro-carril de San Juan de las Abadesas hasta Francia por Puigcerdá.—Por conducto que creemos fidedigno sabemos que el día 8 del próximo Octubre darán principio en nuestro coliseo las funciones de zarzuela. Sentimos no poder insertar la lista de artistas que se nos ha facilitado por lo ininteligible de sus apellidos.

Lo haremos en el número próximo.

—Un caso raro es el que sucedió en el vecino pueblo de Foixá hará cosa de diez ó doce dias.

José Pujol que vive solo en una casa de dicho pueblo se hallaba algo enfermo y compadecidos algunos vecinos de su estado le prestaban diariamente los auxilios necesarios, pero como tenía la costumbre de cerrar la puerta por dentro todas las noches, fué el caso que un

día esta no se abrió; llamaron los vecinos y nadie respondia, y por esto temiendo hubiese sucedido alguna desgracia fueron á dar parte á la autoridad y al Cura. Apersonados estos señores y despues de llamar diferentes veces á la puerta sin que se oyese el menor ruido resolvieron derribarla. Una vez dentro la casa se encontraron con el Pujol tendido y sin dar señales de vida en tanto que se acordó inmediatamente dar las órdenes para construir la caja mortuoria y tocar á difuntos. Así se hizo y como no habia que hacer nada mas por allí despues de tomar las disposiciones que el caso requeria, cada uno se fué por su lado.

—Cual no sería la sorpresa de dichos Sres. y demás vecinos al dia siguiente cuando se encontraron con que el difunto José Pujol despues de haber tomado tranquilamente su chocolate se paseaba por allí tan campante.

No hay que decir lo expuesto que estuvo este al parecer cadaver y la sorpresa que ha causado tal resurreccion á los vecinos de aquel pueblo.

—Vióse bastante concurrido el magnífico baile que dió el domingo último la Sociedad Liceo Gerundense á pesar del tiempo inseguro durante el dia y noche.

—A consecuencia de la lluvia no toó la música militar en el paseo de la rambla de Alvarez ante ayer como de costumbre.

—Ha fallecido la maestra pública de Jafré D.ª Maria Basets.

—Algun periódico ha llamado la atencion de los vinitores españoles sobre la constitucion de una sociedad alemana para la venta de alcohol, que con el apoyo de las mas importantes casas de banca del imperio, y con un capital de 50 millones de marcos, vá á explorar en el interior de su pais el monopolio del citado producto, y aspira tambien segun sus estatutos, al monopolio internacional.

Para esto cuenta con que ofreciendo el alcohol á un precio ínfimo, matará la competencia de todas las demás naciones productoras y podrá arrojarlas, de este modo, del comercio de todo el mundo, para quedar luego dueña del mercado universal.

Nuestros vinitores andan alarmados, y con razon, porque piensan que, gracias á la competencia, el precio del alcohol ha bajado 20 pesetas por hectólitro en pocos años, y que el día que esta competencia no exista, Alemania, viéndose dueña del campo, querrá explotar á su gusto el comercio del alcohol é imponer el precio que le acomode, á fin de compensar las pérdidas que necesariamente tendrá que sufrir para poder arruinar á sus competidores.

Creemos que el gobierno se encuentra en el caso de tomar en consideracion esta alarma y apresurar el estudio de las medidas que hace tiempo tiene en proyecto respecto á la cuestion de los alcoholes alemanes.

—Estando próximos á la cosecha de vinos nos consideramos en el deber de revenir á los cosecheros y especuladores que emplean el ácido salicílico, con objeto de evitar nuevas fermentaciones en los caldos y al mismo tiempo que éstos se vuelvan picados, que el empleo de esta materia

está prohibido en Francia y otros países, y que por lo tanto se exponen á tener serios disgustos, y sobre todo á que el comercio frances no quiera comprar sus productos á ningun precio, por estar rigurosamente perseguidos en dicha nacion los vinos que contienen la expresada sustancia.

—La ley municipal reformada del señor Leon y Castillo se puede decir que arroja la vida municipal en nuevos moldes.

Introduce reformas aceptando algo del proyecto del señor Moret, algo mas del proyecto del señor Romero Robledo, y mucho nuevo que despertará seguramente el interés de la discusion.

Dicen que el ministro de la Gobernacion quiere que su plan sea completo al presentarlo á las Cortes.

—Hoy han llegado á esta capital el Jefe de la estacion del ferro-carril de Flassá, su hijo y su yerno acompañados de unos paisanos armados por haber inferido, segun se dice, este último, el sábado próximo pasado, una puñalada al hostelero de dicho Flassá, conocido por Paret de la Tona, la cual le ha ocasionado una herida grave.

Con dicho motivo hemos oido diversos comentarios los que nos abstemos de mencionar por estar el asunto en manos de los tribunales.

—Se nos dice que el activo aspirante á oficial del Gobierno civil D. Pedro Hernandez ha hecho reimprimir ejemplares de las disposiciones referentes á la novísima ley de Asociaciones.

Con dicho motivo pueden los que tengan necesidad de hacerlo, proveerse de ellos mediante el importe de 70 céntimos cada ejemplar.

—Muy concurrido fué el baile que se celebró anteayer en el salon de la Odisca con motivo de la fiesta de calle de la Plateria. En todos los salones que tiene dicha Sociedad habia gran animacion y en cuanto el local donde se hacia el baile á pesar de lo espacioso y sus buenas condiciones, el calor que en él se sentia, era insoportable.

Con esto y todo, muy satisfecha debió quedar la concurrencia y grato recuerdo habrá dejado la fiesta de San Agustín tanto por el baile mencionado como por la función religiosa, y sardanas que se bailaron todos los dias en la espresada calle.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS, SUMINISTRADAS POR LA ACADEMIA GERUNDENSE, dirigida por N. Carlos del Corral.

Día 29 Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 0 ms. 34 s.

TERMÓMETRO.			Barómetro.	Hig. Sausure
mfn.	máx.	med.		
23	39	31	759	78

VIENTO.			
Estado del cielo.	Direc.	Intensid.	Lluvia en mfm.
Variable	E.	Brisa.	00

OBSERVACIONES.—

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY Y DE MAÑANA.
Sta. Rosa de Lima y S. Ramon Nato.
CUARENTA HORAS.
Están en la Iglesia de las Capuchinas.
Imprenta de A. Nugué.—Gerona.

SECCION DE ANUNCIOS.

FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECREO

PASCUAL Y TAJÁ

Plaza del Hospital.— Gerona.

Limonadas gaseosas.
Sifones á 14 atmósferas saturacion.
Cervezas.

Jarabes de recreo. (Clase fina)

Orchata, Cidra, Limon, Naranja y Granadina.
Frambuesa, (gers) Grosella y Zarza.

DEPÓSITO AL POR MAYOR Y MENOR.

Farmacia: «Sucesor del Dr. Cortada», Rambla de la Libertad.
Pablo Tajá.—Comercio de Vinos generosos y Licores. Herrerías Viejas 19.
SE BONIFICA SU DEVOLUCION DE ENVASES.

	Por ciento.	Por docena.
32 reales	5 reales.	
52 »	8 »	
Botellas á 1 1/2 lbs.	Botellas 9 onzas.	

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA.

Línea de las Antillas con servicios y extension á New-York y Veracruz.

Tres salidas al mes con escalas y extensiones siguientes:

- El 10 de Cádiz con escala en las Palmas, y haciendo antes la de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7.
- El 20 de Santander con escala en la Coruña el 21 y haciendo antes las de Liverpool el 8 y la del Havre el 14.
- El 30 de Cádiz haciendo antes escala en Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27; con extension á los litorales de Puerto-Rico y Cuba, Centro América y puertos del Pacífico y Estados-Unidos de América.

EL VAPOR ESPAÑA

Saldrá de Barcelona el 5 de Setiembre.

LÍNEA DE FILIPINAS

con escalas en PORT-SAID, ADEN, COLOMBO y SINGAPORE; servicio á ILO-ILO y CEBÚ. Trece viajes anuales partiendo de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia y Barcelona de donde saldrán cada cuatro viernes á partir del 29 Julio de 1887. De Manila saldrán cada cuatro lunes á partir del 25 Julio.

EL VAPOR

ISLA DE MINDANAO

Saldrá de Barcelona el 23 de Setiembre.

Líneas del Río de la Plata, Costa Occidental de Africa y Marruecos.

Estos nuevos servicios se plantearán en Diciembre de 1887. Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y examinará á los destinos que los mismos designen, las muestras y precios que con este objeto se le entreguen.
Para más informes dirigirse al representante en Gerona, D. Antonio Boxá.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE

JOSÉ PUIG.

Ferreteria. Abeuradors, y Rambla de Alvarez, 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería. Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Batería de Cocina, Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos.)

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles demás artículos para la construccion de Carruajes.



JARABE ALMERA

DE CLOROFOSFATO CÁLCICO GELATINOSO PREMIADO

EN VARIAS EXPOSICIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Aprobado y recomendado por todos los médicos, como el mejor remedio para curar la debilidad, refuerza las personas flacas y las criaturas, facilita su desarrollo y el apetito. La presente figura representa un niño de 5 años que padecía de una debilidad extremada sin apetito, no podía andar ni sostenerse, últimamente se le formó un tumor en el espinazo; al poco tiempo de tomar el JARABE ALMERA, empezó á recobrar el apetito, el color y á sostenerse, lo que no habia podido lograr con la multitud de remedios que habia tomado, sin contar el aceite de higado de bacalao, emulsion Scott, soluciones de fósforo de cal, etc., etc. A los 13 meses de tomar mi jarabe andaba ya sin muletas, y habia desaparecido el tumor del espinazo.

En atencion á los grandes efectos que produce, puede recomendarse como el mejor reconstituyente. Depósitos. Gerona: Farmacia de J. Coll, Rambla de la Libertad 26 y casa del autor Xuclá 21 Barcelona.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS

domicilio en Barcelona, ANCHA 64, delegaciones en toda España.

CAPITAL DE GARANTIA, INDEPENDIENTE DEL APORTADO POR LOS ASEGURADO

10.000,000 DE PESETAS.

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1886, resultan los siguientes datos:

Suscripcion	Pesetas	30.361,075
Riesgos en curso	»	22.794,123
Reservas	»	857,031
Siniestros pagados	»	343,700
Activo	»	11,884,252

La Compañía para sus contratos caso de vida y caso de muerte, emplea todas las combinaciones que tienen establecidas las principales y mejores Sociedades de Europa. (*)

CAISSE DES TRAVAILLEURS

(SOCIEDAD AUXILIAR DEL AHORRO Y DEL CRÉDITO.)

Facilita á plazos mensuales de 5, 10 y 20 pesetas la adquisicion de obligaciones francesas con primas de amortizacion desde 1,000 hasta 200,000 francos en metálico.

Es la única que remite al suscriptor el

LEGÍTIMO CUPON

del título adquirido por cada vencimiento.

Delegacion en esta provincia. Plateria 5, Tienda.— Gerona.

TIENDA DE MERCERIA Y ARTÍCULOS PARA FLORES

DE JOSÉ BONET.

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el público un grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confeccion á precios sumamente económicos.